



Informe de evaluación de impacto de género

Proyecto de orden por la que se modifica la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del programa de desarrollo rural para Aragón 2014-2020.

Marco normativo

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas. En cumplimiento de estos principios constitucionales se dicta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos, integrándose de forma activa en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas.

Los poderes públicos aragoneses quedan vinculados por los derechos y libertades constitucionales a lo largo de distintas referencias recogidas en el articulado del Estatuto de Autonomía de Aragón, debiendo velar por su protección y respecto, promover su pleno ejercicio y garantizar su ejercicio de forma efectiva. En cumplimiento de estos principios, se dicta la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, estableciendo en su artículo 18 el mandato a los poderes públicos de evaluar el impacto de género potencial de la propuesta normativa para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

En esta tramitación de proyecto de orden, la evaluación consistirá en la emisión del presente informe de evaluación de impacto de género, comprendiendo los indicadores de género pertinentes y los mecanismos destinados a analizar si la actividad proyectada en la norma o actuación administrativa podría tener repercusiones positivas o adversas, así como las medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten, para reducir o eliminar las desigualdades detectadas, promoviendo de este modo la igualdad.

En esta misma línea, el artículo 44 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que en la tramitación de las disposiciones normativas, se incorpore en el correspondiente informe sobre impacto por razón de género, la evaluación del impacto sobre identidad de género, con el fin de garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género o expresión de género.



Por otra parte, el artículo 22 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, establece la obligación de implantar el uso integrador y no sexista del lenguaje.

Situación de partida

Mediante la orden que se modifica, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a apoyar las actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada, realizadas por grupos de productores en el mercado interior, y se corresponden con una de las medidas del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, cuya finalidad es conferir un valor añadido a las producciones agrarias, mejorar su comercialización, aumentando así la rentabilidad de las explotaciones y reforzando el tejido productivo en el ámbito rural, en el que las características estructurales del sector agroalimentario, junto con la situación de desventaja de las mujeres ante el acceso a la cultura emprendedora, la formación, puestos de dirección empresarial, etc., se verá favorecido.

La modificación propuesta incluye los siguientes cambios:

- La posibilidad de solicitar anticipos de las subvenciones, que implica una mayor duración en el tiempo y en el espacio de las actividades de información y promoción susceptibles de subvención.
- Posibilidad de realizar convocatorias plurianuales.
- Modificación del importe máximo de la subvención.
- Modificación en el porcentaje de contribución del fondo FEADER.
- Modificación de uno de los criterios de valoración de los proyectos, relativo a la alineación de los mismos con la estrategia de promoción de alimentos del Gobierno de Aragón.

Indicadores de género

La orden que se modifica, dirigida a agrupaciones de productores vinculadas a la producción, información y promoción de los productos agroalimentarios aragoneses con calidad diferenciada, es susceptible de afectar a mujeres y hombres por igual.

Las modificaciones propuestas no representan una amenaza en la medida en la que mujeres y hombres participan en los proyectos.

Impacto

La orden contribuye a:

- Hacer uso de un lenguaje neutro y no sexista en la normativa dimanada del Gobierno de Aragón, mediante la eliminación de cualquier terminología que comporte términos androcéntricos o discriminatorios.



- La construcción de una cultura inclusiva y diversa, mediante el fomento de la participación de las personas, cualquiera que sea su identidad o expresión de género, en la producción, información y promoción de productos de calidad agroalimentaria.

Conclusiones, recomendaciones y propuestas de mejora

El proyecto de orden prevé el uso de un lenguaje libre de términos discriminatorios. El marco normativo en el que se inscribe proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente. El lenguaje tiene que ser igualitario, estar libre de los estereotipos sexistas que perviven en la lengua y se encuentran arraigados en ésta. El fin tiene que ser poner de manifiesto la presencia de la mujer en el discurso del lenguaje administrativo.

El manual de “Lenguaje inclusivo con perspectiva de género” editado por el Gobierno de Aragón, en cumplimiento de la implantación de un uso no sexista del lenguaje, ha sido tenido en cuenta en la redacción del proyecto de orden. Así mismo, se tendrá en cuenta para otros documentos y formularios que pudieran desarrollarse en relación con la orden.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Carmen Urbano Gómez

Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria